

En San Miguel de Tucumán, a 26 días
del mes de setiembre del año dos mil
diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 317/2019

VISTO

La necesidad de resguardar los bienes y la documentación existente en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que a tales efectos la empresa Seguridad SUAT S.R.L. brinda los servicios de seguridad y monitoreo de alarma en el inmueble de calle 9 de Julio N° 535/541.

Que la razón social mencionada presenta para la actuación de pago por la provisión del servicio descripto las facturas tipo "B" N° 0003-00029290 por \$ 780; N° 0003-00029291 por \$ 780; N° 0003-00029292 por \$ 780; N° 0003-00030362 por \$ 900.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **DISPONER** que los gastos de servicios de seguridad y monitoreo de alarmas sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** el pago a la Seguridad SUAT S.R.L. por un importe de \$ 3.240 según el considerando.

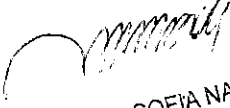
Artículo 3°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 393 – Servicios de vigilancia - Importe: \$ 3.240.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5°: De forma.


Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA